



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN

MEDELLÍN, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 008 1996 04389 00
Proceso	Ejecutivo Mixto
Demandante(s)	BANCO CENTRAL HIPOTECARIO EN LIQUIDACION
Demandado(s)	CARLOS ALBERTO BONILLA MEDINA
Asunto	TERMINA PROCESO POR PAGO TOTAL
AUTO INTERLOCUTORIO	1622V

Dentro del presente proceso, la parte demandada aportó memorial en el que aportó liquidación de crédito y solicitó la terminación del proceso por el pago total de las obligaciones que dieron origen al presente asunto. Se observa que la solicitud se ajusta a lo preceptuado en el Art. 461 del Código General del Proceso, por lo que se dispondrá la terminación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente proceso adelantado por **BANCO CENTRAL HIPOTECARIO EN LIQUIDACION**, contra **CARLOS ALBERTO BONILLA MEDINA**, por el pago total de la obligación.

SEGUNDO: SE ORDENA, la entrega de los títulos judiciales que se hallan a favor del presente proceso en la cuenta de depósitos judiciales de la Oficina que le sirve de apoyo a este Despacho Judicial, entrega que se realizará de la siguiente manera:

- **TRES MILLONES TREINTA Y CINCO MIL TREINTA Y UN PESOS CON DIEZ CENTAVOS ML (\$ 3.035.031,10)**, a la parte demandante cesionaria, en

Carrera 50 # 51-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1743.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



atención a la liquidación de crédito obrante a documento 02 del cuaderno principal del expediente digital.

Dicha entrega se hará a la aquí cesionaria **LUCIA PATRICIA CHICAIZA VITERI** identificada con C.C: 30.732.933.

- **DIECISITE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS CON NUEVE CENTAVOS ML (17.417.310,9)** a la parta demandada, en atención a que no se encuentran embargo de remanentes en el presente proceso.

Dicha entrega se hará al aquí demandado **CARLOS ALBERTO BONILLA MEDINA** identificado con C.C: 10527787

Entregas que se realizarán por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito que le sirve de Apoyo a este Despacho Judicial, previa las verificaciones a que haya lugar.

TERCERO: Hecho lo anterior, archívense la presente diligencia, previa baja en el sistema de gestión que se lleva en este Despacho.

CUARTO: Se ordena el desglose de los documentos que sirvieron de base para el mandamiento ejecutivo, con las constancias del caso.

QUINTO: ARCHÍVENSE las presentes diligencias, previa baja en el sistema de gestión que se lleva en este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez. (firmada Digitalmente)

ALZM.

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2022. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria</p>
--

Carrera 50 # 51-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1743.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

